

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con veintiún minutos del día nueve de enero de dos mil veintiséis, la suscrita hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-062/2025**, del índice de este Tribunal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua a nueve de enero de dos mil veintiséis¹.

VISTOS:

- 1) La constancia de clave **C.09-2026** de fecha cinco de enero, emitida por la Secretaría General de este Tribunal, mediante la que se hace constar la recepción del escrito, signado por Miguel Alonso Riggs Baeza, consistente en copia de constancia por su participación en el curso de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, denominado “Mujeres, género y feminismo”.
- 2) La cuenta de idéntica fecha emitida por la Secretaría General de este Órgano jurisdiccional, mediante la que se hace del conocimiento del Magistrado Instructor la documentación señalada en el numeral anterior.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo tercero y 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1), inciso g); 293, numerales 1) y 2); 297; 299; inciso u) 387; 388, numeral 1), inciso c) y 389 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 40 y 184 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA

PRIMERO. Informe de capacitación rendido por la Comisión Estatal de Derecho Humanos. En fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco, la referida Comisión remitió a este órgano jurisdiccional copia certificada,² con el objeto de acreditar que el ciudadano Miguel Alonso Riggs Baeza recibió capacitación impartida por dicha institución.

SEGUNDO. Recepción del escrito presentado por Miguel Alonso Riggs Baeza. Se tiene por recibido el escrito y su anexo identificado con el numeral 1) del presente acuerdo, mismo que será objeto de análisis por parte de este Tribunal, a efecto de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda, en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Manifestaciones de la parte denunciada respecto al cumplimiento de sentencia. El diecinueve de diciembre de dos mil veinticinco, Miguel Alonso Riggs Baeza, presentó un escrito,³ adjuntando la constancia que acredita haber tomado el curso en los términos planteados en la resolución incidental de fecha diez de noviembre.

CUARTO. Requerimiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En atención a lo precisado en los puntos de acuerdo PRIMERO y TERCERO del presente proveído, se requiere a la referida Comisión para que, dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal el programa correspondiente, en el que se detallen los módulos que integran la capacitación denominada “Mujeres, género y feminismo”, impartida por la Dra. Alejandra Sosa Ordaz, así como las temáticas abordadas en el mismo, y, en su caso, la evaluación respectiva, así como cualquier otro dato que permita conocer los detalles de la actividad formativa brindada por esa comisión.

NOTIFÍQUESE, a) por oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos; b) por estrados a las demás personas interesadas.

¹ En lo subsecuente todas las fechas señaladas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención en contrario.

² Visible de la foja 1538 a la foja 1543 del expediente en que se actúa.

³ Visible de la foja 1549 a la foja 1550 del expediente en que se actúa.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 166 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Nohemí Gómez Gutiérrez
Secretaria General